

Resolución de Gerencia General

Nº 020- 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 21 de mayo de 2019

VISTOS:

El Contrato de Cesión en Uso Nº 009-2016-ZED Matarani, la comunicación de Eduardo Quispe Pandia, representante legal de la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., de fecha de recepción 27 de noviembre de 2018, adjuntando el Expediente del Compromiso de Inversión; el Informe Nº 004-2019, del Arquitecto J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, remitido mediante Carta de fecha de recepción 30 de abril de 2019; el Informe Nº 050-2019-DO/ZED MATARANI de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI, el Informe Legal Nº 0072-2019-OAL/ZED MATARANI de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 28854.

Que, la ZED MATARANI y la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., suscriben el Contrato de Cesión en Uso Nº 009-2016-ZED MATARANI con el objeto de CEDER el Lote de Terreno Nº 2 Mz. K de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que se desarrolle la actividad de ALMACENAMIENTO, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3., de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: *"El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 80,000.00 Dólares Americanos, conforme a su compromiso de inversión"*.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, el Señor Eduardo Quispe Pandia en su condición de Gerente General de DIREPSUR S.C.R.L., presenta la comunicación con Registro Nº 0355-143 mediante la cual adjunta el Expediente del Compromiso de Inversión.

Que, el Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, fue contratado por la ZED MATARANI, con el objeto de que evalúe técnicamente el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión presentado por la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., en ese sentido, mediante Informe Nº 004-2019, concluye que la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., cesionaria del 2 Lote Manzana K, de propiedad de la ZED MATARANI, ha superado el monto de inversión comprometido en el Contrato de Cesión en Uso Nº 009-2016-ZED MATARANI, hasta por la suma de \$ 104,472.70 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 70/100 Dólares Americanos).



Que, el Director de Operaciones de la ZED MATARANI mediante Informe N° 050-2019-DO/ZED MATARANI, señala que la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., ha cumplido con el monto de inversión de infraestructura en el Lote 2 Manzana K.

Que, de la revisión de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS se tiene que el literal b. del Art. 12° establece que los usuarios de las ZED tiene la obligación de Implementar la infraestructura necesaria, respetando el Plan de Desarrollo armónico e integral de las ZED.

En ese sentido, al existir la conformidad técnica del Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta y de la Dirección de Operaciones, y al verificar que la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., ha cumplido con los compromisos asumidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 009-2016-ZED MATARANI, respecto de la inversión, corresponde aprobar el cumplimiento compromiso de inversión de la Empresa DIREPSUR S.C.R.L., en el Lote 2 Manzana K de la Ciudadela de la ZED MATARANI,

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

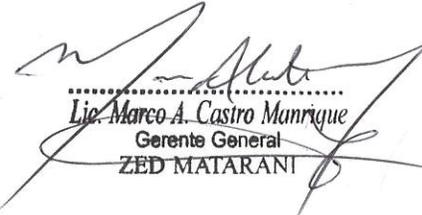
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el compromiso de inversión mínima en infraestructura del Usuario DIREPSUR S.C.R.L., por el monto de \$ 104,472.70 (Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 70/100 Dólares Americanos), realizada en el Lote 2 Manzana K de la Ciudadela de la ZED MATARANI, otorgada en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 009-2016-ZED MATARANI, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, se **NOTIFIQUE** la presente resolución al Usuario DIREPSUR S.C.R.L., y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

